



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 17 de setiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de designar, en el cargo estructural de **Responsable de la Oficina General de Administración - OGA** de la Municipalidad Distrital de Maranura, al Ing. Mario Jaquehua Zapata; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Así mismo; se establece que el artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde "designar y cesar al **Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza**";

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad; por lo que se hace necesario contar con un Responsable en el cargo de Oficina General de Administración - OGA al Ing. Mario Jaquehua Zapata, siendo servidor público ejecutivo, quien declara que cuenta con todas las calidades profesionales para el cargo y la experiencia requerida, conforme a lo establecido Municipalidad distrital de Maranura;

Siendo importante, designar a un Responsable de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que sea responsable ante la Contraloría General de la República la emisión de la Información de declaraciones de bienes y Rentas de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Maranura y de esa manera cumplir con la información solicitada;

En tal sentido como ya se mencionó anteriormente, **se requiere de manera urgente la designación de un responsable o jefe de la oficina de administración de la Municipalidad Distrital de Maranura**, tal como lo contempla los instrumentos de gestión, ya que sin ello no se podrá continuar con los trámites correspondientes; por lo que es URGENTE lo solicitado a fin de poder evitar las responsabilidades administrativas que puede conllevar este acontecimiento;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones de Responsable de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Maranura al Ing. Mario Jaquehua Zapata, con DNI N° 23850610, correo electrónico: majazario2210jz@gmail.com, y con número móvil: 993989557, en



Adición a sus Funciones como Gerente Municipal, a partir de la fecha, según los instrumentos de gestión municipal vigentes y los señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto cualquier otro documento que oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución bajo responsabilidad, así como disponer las medidas administrativas necesarias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE



Notificado:
Alcaldía
G.M
Designado
Informática
ARCHIVO.

